



Dirección Desarrollo Comunitario  
Programa Becas Municipales  
Ilustre Municipalidad de Quellón

Decreto Exento: **1434**

Apruébese y publíquese Bases Becas Municipales, BHP, Beca internado, Beca Cea y BTU, BMT y BTJ 2021.

Quellón, **22 JUN 2021**

**VISTOS:**

El fallo del Tribunal electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 170-2016-P-A de fecha 04.11.2016, El Decreto Exento N°2804 de fecha 06.12.2016 de Asunción del Sr. Alcalde; la ley 21.324, del 07.04.2021, reforma constitucional que posterga elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes por motivo del covid-19 y prorroga el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio a contar de la fecha de publicación de la reforma constitucional, hasta el 28 de junio de 2021; Decreto Exento N°120 de fecha 17.01.2020 que establece orden de subrogancia y las facultades que confiere la ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Presupuesto municipal vigente del año 2021 el cual dispone de fondos para la entrega de Beca Municipal, Beca Hijo de Pescadores, Beca Internado, Beca Cea y Beca PTU, Beca Mujer Trabajadora y Beca Talento Joven convocatoria 2021.
2. Acuerdo de Concejo N°02 de sesión ordinaria N°18 de fecha 15 de junio de 2021.

**DECRETO:**

**Apruébese y Publíquese** Bases de Beca Municipal, Beca Hijos de pescadores, Beca Internado, Beca Cea, Beca PTU, Beca Mujer Trabajadora y Beca Talento Joven convocatoria 2021 dirigida a estudiantes de educación superior de Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica CFT, residentes en la comuna de Quellón y que cumplan con los requisitos de selección establecidos en las bases.

**Impútese:** Los gastos que devengue la ejecución de estos programas a las siguientes cuentas; Beca Municipal N°2152401008002; Beca Hijo de Pescadores N°2152401008003; Beca Internado N°2152401008006; Beca CEA N° 2152401008007 y Beca PTU N°2152401008002, Beca Mujer Trabajadora N°2152401008010 y Beca Talento Joven N° 2152401008011 del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE**



Felipe Seguel  
Secretario Municipal (S)



Cristián Ojeda Chiguay  
Alcalde

COCH/SCF/scf

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Archivo



**Municipalidad de Quellón.**  
Dirección Desarrollo Comunitario.

**BASES BECAS**  
**MUNICIPALES AÑO 2021.**

La Ilustre Municipalidad de Quellón, representada por su Alcalde Sr. Cristian Ojeda Chiguay, entregan en conocimiento las bases de Becas Municipales para estudiantes de Educación Superior para el año 2021 cuyo presupuesto anual corresponde a la suma de \$20.000.000 que irá en beneficio de 50 estudiantes.

El objetivo principal de este programa es promover la Educación Superior de los jóvenes de la comuna de Quellón y que son partes de familias que se encuentren en un estado de vulnerabilidad económica y que a través de la entrega del beneficio económico les permita alcanzar sus objetivos académicos. Este beneficio consiste en la entrega de un monto anual de \$400.000 este se cancelará en 2 cuotas iguales de \$200.000 en cada semestre. El primer pago se realizará tras emisión del decreto que apruebe a los beneficiarios del proceso de selección del primer semestre del presente año curricular.

Este beneficio no es compatible con las Becas de Educación Superior entregadas por el Municipio de Quellón, es decir Beca Hijo de Pescador Artesanal, Beca CEA (Centro de Educación de adultos) Beca Internado y Beca PSU, Beca Talento Joven y Beca Mujer Trabajadora. Igualmente, este beneficio es incompatible con las BECAS DE MANTENCIÓN JUNAEB denominadas BECA INDIGENA Y BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA (Esta restricción es válida solo para alumnos que postulan al beneficio por primera vez y no rige para alumnos renovantes de años anteriores).

**1. BENEFICIARIOS.**

- Alumnos egresados de liceos municipalizados y particulares subvencionados y que el año 2020 presenten un promedio de notas mínimo de 6,0. En caso de alumnos que cursen segunda carrera o continuidad de estudios deben presentar notas de su ultimo año de educación superior cursado y cuyo promedio debe ser de 5,0.
- Alumnos Becados el año 2020 (RENOVANTES) que ingresen a este proceso deben presentar un promedio de notas mínimo de 5.0.
- Alumnos de carreras de pregrado con una modalidad de estudios presencial 100%, salvo en periodos de práctica y/o tesis donde solo se debe acreditar la condición de alumno regular correspondiente.
- Quedan excluidos de la postulación los funcionarios municipales, cualquiera sea su forma de vinculación, ya sea de planta o contrata, y/o hijos de funcionarios<sup>1</sup>. Asimismo, funcionarios pertenecientes a la Corporación de Educación y atención al menor, DESAM y concejales en ejercicio.

**NOTAS:**

1. Los grupos familiares de cada uno de los postulantes y/o renovantes deben acreditar domicilio en nuestra comuna acreditado mediante el REGISTRO SOCIAL DE HOGARES aun cuando el joven pudiese estar fuera de la misma por motivos de estudios.
2. Tendrán prioridad aquellos alumnos beneficiados durante el año 2020 (Renovantes).
3. Los alumnos que egresen de establecimientos municipalizados recibirán un puntaje extra de 3 puntos en el ítem dimensión socioeconómica.
4. Los alumnos beneficiados el año 2020 que opten por una 2ª carrera (nueva o continuidad) ingresarán en el proceso 2021 como postulantes.

<sup>1</sup> Aplica dictamen 24.274 del año 2014





## Municipalidad de Quellón.

Dirección Desarrollo Comunitario.

5. Si el alumno fue beneficiario el 2020 y suspende o congela los estudios durante el segundo semestre académico 2021 deberá informar la situación mediante declaración jurada simple dentro de los plazos correspondientes de tal manera que se reasigne el beneficio al postulante que se encuentre en lista de espera y por este motivo no será considerado como renovante una vez que retome sus estudios en el siguiente año.

### 2. REQUISITOS DEL PROCESO

Cada postulante y/o renovante del proceso de becas municipales presentar los siguientes antecedentes según sea la situación de cada grupo familiar:

- Fotocopia de cédula de identidad de postulante y/o renovante por ambos lados.
- Fotocopia cuenta Rut de postulante y/o renovante por ambos lados.
- Cartola Registro Social de Hogares actualizado con residencia en la comuna.
- Certificado original de notas o concentración de las mismas del año 2020 (o último año cursado) firmado y/o timbrado por su centro educacional.
- Certificado de alumno regular de la universidad para el primer semestre año 2021, firmado y/o timbrado por su casa de estudios superiores. (no certificado de matrícula)
- Comprobante que detalle monto a cancelar por concepto de arancel y/o matrícula el año 2021.
- Certificado de alumno regular de hermanos o hijos que estudien.
- Certificados médicos actualizados (vigencia máxima 6 meses) en caso que corresponda acreditar situación de salud de postulante y/o renovante o de otro integrante del grupo familiar. (sirven copias de carnet de atención que detalle vigencia en la atención)
- Certificado de cotizaciones de los últimos 12 meses de todos los adultos de la familia (emitido por AFP o Chile atiende)
- Boletas de Honorarios de diciembre a mayo 2021 de cada integrante si corresponde y Formulario 22 de Declaración Renta.
- Liquidaciones de sueldo de diciembre a mayo 2021 de cada integrante de la familia que posea contrato de trabajo en dichas fechas.
- Si posee iniciación de actividades Declaración de Renta Anual SII del último ejercicio contable.
- Finiquitos de trabajo si corresponde a los meses de diciembre, enero y febrero.
- Colilla de seguro de cesantía si corresponden a los meses de diciembre, enero y febrero.
- Colilla de pago del mes de febrero de subsidios familiares, ingreso ético familiar, pensiones básicas solidarias, pensiones de sobrevivencia, pensiones de invalidez, etc.
- Respaldos de resoluciones judiciales y/o copias de libretas bancarias que corroboren el pago de pensiones de alimentos si corresponde
- Copia de padrón de vehículo que posean los integrantes del grupo familiar.
- Credencial de discapacidad de algún miembro de la familia si correspondiera.

Los alumnos que resulten beneficiados durante la presente convocatoria deben presentar para el pago del segundo semestre Certificado de alumno regular emitido por la institución de educación superior.

Si en el transcurso de la evaluación y revisión de antecedentes se detecte documentación adulterada, faltas o inconsistencias entre los mismos, la postulación será descartada de manera automática sin derecho a apelación.

#### IMPORTANTE:

Conforme a la Alerta sanitaria en la que se encuentra el país unas de las medidas de prevención de contagios por el Covid 19, es que en este proceso cada postulante deberá descargar los formularios (Postulación y Declaración de gastos). Completar los formularios y remitirlos al correo [becasmunicipalesquellon@gmail.com](mailto:becasmunicipalesquellon@gmail.com)





**Municipalidad de Quellón.**  
Dirección Desarrollo Comunitario.

### 3. CRITERIOS DE EVALUACION

Los antecedentes presentados por cada postulante o renovante serán sometidos a una revisión documental y socioeconómica realizada por Asistentes Sociales del Municipio de Quellón

Los formularios de beca municipal se evalúan con un máximo de 100 puntos. Otorgando las becas a aquellos postulantes cuyos formularios de postulación tengan los puntajes más elevados en consideración de los cupos disponibles para el proceso.

La distribución de los puntajes es la siguiente según las dimensiones establecidas como criterio de evaluación:

- Dimensión **educación** (nota) 30 puntos como máximo
- Dimensión **socioeconómica** (ingresos, situación laboral, patrimonio etc.) 60 puntos como máximo.
- Dimensión **factores de riesgo** 10 puntos como máximo

En caso de presentarse igualdad de puntaje entre 2 o más alumnos para cubrir el último cupo de becas, en relación al puntaje de corte del proceso, el o los beneficiarios serán determinados por evaluación de antecedentes que se fundamentará en primera instancia en el promedio de notas de los alumnos, de permanecer la igualdad se revisarán los antecedentes del ingreso per cápita, y si persistiese la igualdad de puntaje se revisarán los factores de riesgo del grupo familiar.

Los puntajes asignados a cada dimensión de distribuyen de acuerdo a lo establecido en los documentos anexos a estas bases.

- Anexo N°1 formulario Becas Municipales 2021.
- Anexo N°2 Asignación de puntajes en formulario becas 2021.
- Anexo N° 3 Declaración de Gastos.
- **4. PLAZOS Y CONSIDERACIONES DEL PROCESO**

Los alumnos podrán postular de forma independiente si son mayores de 18 años, de lo contrario deberán ser acompañados por un tutor responsable. En caso de que los alumnos no se encuentren en la comuna por motivo de estudios la postulación puede ser realizada por uno de los padres o tutores legales del joven.

Otras disposiciones: En la eventualidad que se generase disponibilidad presupuestaria por renuncia o término de la carrera de algún beneficiario; estos recursos podrán ser reasignados a otras becas municipales en que exista lista de espera previo acuerdo del concejo.

Periodo de postulación contempla las siguientes etapas y fechas:

Recepción de antecedentes: 23 junio al 23 de julio remitiendo los antecedentes al correo [becasmunicipalesquellon@gmail.com](mailto:becasmunicipalesquellon@gmail.com)

- Publicación de resultados: 16 de agosto 2021 en [página web muniquellon.cl](http://pagina.web.muniquellon.cl)

